Acuerdo de 15 de mayo

En la villa de Fortuna en quince dias del
mes de mayo de mill y seiscientos treinta y seis los señores Pº
Loçano y Ferdo Cascales alcaldes ordinarios desta villa
y Roque Ramon y Juº Alcaraz regidores estando
juntos como lo an de uso y costumbre acordaron
lo siguiente

Idem

Que se le libran a Juº Quiles vezino de [illegible]
reales que se le libran para que con ellos vaya
curiendo a doña Mencia (?) [illegible] siguiendo muger de Migl
de Requena desta villa que se vino de con la villa de
Madrid con la solicitud de la causa que tiene
pendiente por [illegible] de costas [illegible] que los
[illegible] trienta [illegible] de Miguel de
Requena tomando recibo [illegible]
que contra los pague [illegible] mayordomo
deste concejo que fuere arrendador [illegible]
cinquenta [illegible] que [illegible] con que [illegible]
al ser arrendador

Y en este estado se quedo el dicho ayuntamiento
y lo firmaron [illegible] fee

Juan de Req[illegible]
Juan Gomez
[illegible]

Acuerdo de 15 de mayo

En la villa de Fortuna a quince dias del mes
de maio de mill y seiscientos treinta años los señores
Pº Loçano, Ferdo Cascales alcaldes ordinarios
desta villa, Roque Ramon, Joan Alcaraz re-
gidores estando juntos como lo an de uso tuvieron
acordaron lo siguiente

Idem

Que se libre a Franco de Espinosa vezino de la villa
de Madrid juez executor que reside en esta dicha villa
para la cobrança que a este concejo y demas ve-
zinos particulares della deven al marques
de la [illegible] de lo procedido de la compra de la ju-
risdicion desta villa cien reales que se le libran
para en quenta de los salarios que a de lle-
var y los pague [illegible] mayordomo
de propios deste concejo de los maravedis